

VIII REGATA DOS CONTINENTES

RI CLASES 0 - 1 - 2 - 3 - 4

INSTRUCCIONES DE REGATA

La VIII REGATA DOS CONTINENTES, se celebrará en aguas de Melilla, el día 10 de Agosto de 2011, organizada por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Real Club Marítimo de Melilla en colaboración con la Federación Melillense de Vela, el Club de Mar de Almería, el Real Club Náutico de Motril, el Club de Vela Adaptada, el Club Náutico Marítimo de Benalmádena y la Autoridad Portuaria de Melilla..

1. REGLAS

1.1 La regata se regirá por:

- (a) Las Reglas como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2009 - 2012 (RRV);
- (b) El Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV 2011 y sus anexos;
- (c) El Reglamento RI 2011
- (d) Las Reglas Especiales para Regatas en Alta Mar ISAF 2011 para la categoría 4.
- (e) Desde la puesta del Sol del día 10 de Agosto (2107 LT) hasta el Orto del día 11 de Agosto (0727 LT), las reglas de la parte 2 del RRV serán sustituidas por el Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes en la Mar (RIPA)

1.2 Los participantes podrán exhibir publicidad de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación 20 de la ISAF, el Reglamento de Competiciones de la RFEV y las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación 20.

1.3 En el 20% delantero del casco del barco, en cada amura, se exhibirá una pegatina proporcionada por la organización de acuerdo con la Reglamentación 20.4.1.1 de la ISAF.

1.4 Reglas especiales:

- (a) Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y podrá depositarse en los recipientes en tierra.
- (b) Puede exigirse a los participantes que lleven a bordo cámaras, equipos de sonido y de posicionamiento, tal como exija la Autoridad Organizadora.
Esta decisión no afectará en manera alguna al certificado de medición de los barcos.
- (c) Al navegar en aguas no españolas, todas las embarcaciones deberán exhibir el pabellón del país de las aguas por las que navega.

2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

2.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), situado en las inmediaciones de la oficina de regatas.

2.2 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará dos horas antes de la prueba del día, excepto cualquier modificación en el programa de regatas se anunciará antes de las 20:00 horas del día anterior a su efectividad.

3 SEÑALES ESPECIALES

SEÑALES EN TIERRA

3.1 Las señales hechas en tierra se darán desde el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en las inmediaciones de la Oficina de Regata.

3.2 Cuando se iza el gallardete 'G1' del CIS en tierra, la expresión '1 minuto' en la regla Señales de Regata, G1, queda sustituida por 'no antes de 60 minutos'. (Modifica la definición de señales de regata del RRV)

3.3 Cuando se dé una señal visual sobre una bandera de Grupo o Clase, aquella se aplica únicamente a dicho Grupo o Clase.

4 PROGRAMA DE PRUEBAS

4.1 El programa de la prueba es el siguiente:

FECHA	HORA	PRUEBAS
10 de Agosto 2011	08:00 horas 12:00 horas	Precintado de motores Regata Costera
11 de Agosto 2011	21:30 horas	Entrega de Trofeos

4.2 El Comité Organizador y el Comité de Regatas se reservan el derecho de modificar este Programa de Pruebas por causas meteorológicas u otras causas.

5 GRUPOS, CLASES Y BANDERAS DE GRUPO O CLASE

5.1 CLASES RI

Los Barcos de las Clases RI inscritos se agruparán de la siguiente forma:

CLASE	TCF medio	BANDERA DE CLASE
0	$\geq 1,190$ y	Bandera de color VERDE
1	$1,050 \leq \text{TCF} < 1.190$	Bandera de color BLANCO
2	$0,985 \leq \text{TCF} < 1.050$	Bandera de color CELESTE
3	$0,885 \leq \text{TCF} < 0,985$	Bandera de color ROSA
4	$\text{TCF} < 0,885$	Bandera de color GRIS

5.2 Mientras se hallen en regata, todos los barcos izarán su bandera de clase en el estay popel a más de 1,5 metros de altura sobre la cubierta, o en el balcón de popa en caso de no tener stay popel.

6 AREAS DE REGATA

6.1 La prueba se navegará en aguas comprendidas entre Melilla y las Islas Chafarinas

7 RECORRIDOS

7.1 El Anexo A muestra los posibles recorridos, incluyendo sus señales identificativas, el orden en que han de pasarse las balizas y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas.

7.2 No más tarde de la señal de Atención se mostrará, desde el barco de señales del Comité de Regatas, el recorrido a efectuar así como el rumbo de magnético aproximado desde el barco hacia la baliza 1 (o la de Desmarque).

7.3 La posición de las balizas indicada en los anexos es aproximada. Una diferente posición que la indicada no será motivo para conceder reparación.

8 BALIZAS

8.1 Balizas de Salida: Barco del Comité de Regatas con bandera de color naranja y Barco Auxiliar con bandera color naranja.

8.3 Balizas de Llegada: Faro VERDE del Puerto de Melilla /Nador y faro Rojo de entradas al Puerto Deportivo de Melilla. (Recorrido 1)
Faro ROJO del Puerto Deportivo de Melilla y boyarín con bandera azul (recorrido 2)

8.4 Balizas de recorrido: Isla del Rey Francisco (Recorrido 1)
Cilíndricas Amarillas (Recorrido 2)

Baliza de Desmarque Esférica de color ROJO.

9 LA SALIDA

9.1 Se darán las salidas según la Regla 26 del RRV, utilizando como bandera de Señal de Atención para todas las clases la letra "F" del CIS.

9.2 Se dará una única salida conjunta para todas las clases y divisiones.

9.3 La Línea de Salida estará determinada entre un mástil con bandera naranja y la baliza de salida (ver detalles en el ANEXO A)

9.4 Un barco que salga después de cuatro minutos desde su señal de Salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A 4.1.

- 9.5 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor

10 LLAMADAS

- (a) Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por radio (canal 69 VHF) las llamadas Individual y General.

En este caso se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos para su identificación.

Un retraso en la radiocomunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan y cualquier fallo en la emisión o recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación.

Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

11 CAMBIO DE RECORRIDO DESPUÉS DE SALIR - RECORRIDO ACORTADO

- 11.1 Al cambiar el recorrido después de la salida, el Comité de Regatas fondeará una nueva baliza (o línea de llegada) y levantará la baliza original tan pronto como sea práctico. El cambio se señalará antes de que el barco en cabeza haya comenzado el tramo, aunque la nueva baliza no se halle todavía en su posición.
- 11.2 A fin de mantener la configuración del recorrido se podrá reposicionar cualquier baliza que haya que rodear después de rodear la nueva baliza sin necesidad de nuevas señales.
- 11.3 Si como consecuencia de un nuevo cambio de recorrido haya de sustituirse alguna baliza nueva, será reemplazada por una baliza de forma y color originales.
- 11.4 El Comité de Regatas podrá, por razones de seguridad, meteorológicas u otras, y a su único criterio acortar el recorrido número 1 en cualquier lugar de las Islas Chafarinas siguiendo el RRV y lo comunicará por VHF canal 69.

12 LA LLEGADA

- 12.1 La línea de llegada estará como se define en el Anexo A
- 12.2 Al cruzar la línea de llegada de noche o con escasa visibilidad cada barco iluminará su número de vela con una luz potente y se identificará por radio ante el Comité de Regatas.
- 12.3 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas en la línea de llegada podrá mantener su posición usando el motor.

13 SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Un barco que haya efectuado una penalización o, que se haya retirado conforme a las reglas 31 y/o 44.1 deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la Oficina de Regatas dentro del tiempo límite para protestar.

14 BARCO QUE SE RETIRA, ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA.

14.1 BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RAF):

Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.

14.2 BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF):

Un barco que abandona el campo de regatas en cualquier momento, (DNF), lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario de DNF en la Oficina de Regatas (OR) antes de que termine el plazo para protestar.

14.3 BARCO QUE NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA (DNC):

Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regata (OR) lo antes posible.

15 TIEMPO LÍMITE.

- 15.1 El tiempo límite para cada barco se calcula como sigue:

$$TL = SPM_L * 1.8 * M$$

TL: Tiempo límite SPM_L: Segundos por Milla (VIENTOS FLOJOS) M: Millas de la prueba

- 15.2 Antes de cada prueba, y como referencia, se publicará en el TOA el tiempo límite para cada barco, calculado según la longitud teórica pretendida del recorrido.
- 15.3 Los barcos que terminen más tarde de su tiempo límite serán clasificados como No Terminó (DNF). Esta Instrucción de Regata modifica las Reglas 35 RRV y A4.1.

16 PROTESTAS

16.1 Los formularios de protesta estarán disponibles en la Oficina de Regatas. Las protestas y solicitudes de reparación se entregarán en dicha oficina antes de finalizar el plazo para protestar.

16.2 Los plazos para protestar son los siguientes:

Plazo general de protestas	60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta.		
30.1, 30.3, A4.2 y A5	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas		
Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar (modifica 62.2 RRV)	Clasificación expuesta	Antes de las 20,30 horas	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA
		Después de las 20,30 horas	Hasta las 09:30 horas del día siguiente
	Hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en TOA		
	Reaperturas de audiencias	30 minutos después de haber sido notificada la resolución	

Las horas resultantes se anunciarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA).

Idéntico plazo de protestas se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto de incidentes observados en la zona de regatas. Esta IR modifica las reglas 61.3 y 62.2 RRV.

16.3 Los avisos para informar a los participantes acerca de las audiencias en las que son parte o son convocados como testigos se anunciarán en el TOA tan pronto como sea posible pero no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias se celebrarán en la sala del Comité de Protestas, situada junto a la Oficina de Regatas.

16.4 Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1 (b).

16.5 A efectos de la regla 64.3 (b) RRV, la autoridad cualificada es el Medidor nombrado por la Autoridad Organizadora. El último día no se aceptarán protestas de medición entre barcos, excepto sobre velas y aparejos.

16.6 Las infracciones a las Instrucciones de Regata 1.4, 6.5, 18, 19, 21.2, 22, 23 y 24.1, no serán motivo de protesta de un barco contra otro. Esto modifica la regla 60.1(a) RRV. La penalización por tales infracciones será a la discreción del Comité de Protestas.

17 PUNTUACION, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES

Sistema de Puntuación

17.1 Se aplicará el Apéndice A y Sistema de Puntuación Baja descrito en la Regla A4.1 del RRV. La regata será válida cuando se haya completado la prueba.

17.2 Se usará la abreviatura DPG para indicar las penalizaciones decididas discrecionalmente por el Comité de Protestas.

17.3 Las clasificaciones se establecerán usando uno de los sistemas descritos en la Regla 209 del RTC 2011. La elección del sistema de compensación será a discreción del Oficial de Regatas y no será motivo para solicitar una reparación (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

17.4 Se establecerá una clasificación independiente para cada una de las Clases RI participante.

18 REGLAS DE SEGURIDAD

18.1 Los barcos que por cualquier razón lleguen a un punto en tierra distinto del Puerto Deportivo de Melilla deberán informar inmediatamente a:

Oficina de Regata	952 97 62 86	
Oficial de Regata	610 44 99 21	VHF / 69

Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	900 202 202	VHF 10 / 16
---	-------------	-------------

- 18.2 Los barcos que no abandonen el puerto para la prueba, o que no salgan o que se retiren de una prueba lo informarán al Comité de Regatas lo antes posible. Si están en el agua, lo harán por los canales indicados para cada uno de las Clases.
- 18.3 Los barcos regresarán únicamente a sus plazas o fondeos asignados.
- 18.4 Para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate, todo barco que pida ayuda está obligado a informar su posición y los detalles externos identificativos.
- 18.5 El Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo radia diariamente un parte meteorológico local en el canal VHF 10 a las siguientes horas locales:

08.15hrs. 10.15hrs. 12.15hrs. 14.15hrs. 16.15hrs.

- 18.6 Todos los participantes observarán cuidadosamente esta instrucción de regata. De lo contrario puede exigírseles el pago de los gastos ocasionados por las operaciones de búsqueda y rescate.

18.7 ZONA DE LIMITACIÓN A LA NAVEGACIÓN

No se navegará en las aguas comprendidas entre las islas Chafarinas como sigue:



19 CONTROLES DE MEDICION Y EQUIPAMIENTO, PRECINTADO DE MOTORES Y NUMEROS DE VELA.

INSPECCIONES DE MEDICIÓN

- 19.1 Un barco puede ser comprobado o ser inspeccionado en cualquier momento para establecer su conformidad con el cumplimiento de los Reglamentos de Medición y el Reglamento RI.
- En el mar un barco puede recibir instrucciones de un medidor del Comité de Regatas para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.
- 19.2 Una vez publicados por primera vez en el TOA los resultados provisionales del día, el Comité de Medición publicará en el TOA la lista de barcos que serán controlados.
- Los armadores de estos barcos, o sus representantes, acudirán inmediatamente al Medidor Principal, quien les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco.
- Es de la exclusiva responsabilidad del Armador o del Responsable de cada barco verificar si su barco ha sido o no convocado para un control de medición.
- 19.3 El precintado de motores será llevado a cabo el día 10 de Agosto, desde las 0800 horas, en el Puerto Deportivo de Melilla.
- 19.4 Una vez precintado el motor, será responsabilidad del patrón observar el buen estado del precinto en todo momento. La rotura del precinto podría suponer la descalificación del barco en la prueba.
- 19.5 Una vez acabada la prueba y en las proximidades de la línea de llegada, el Comité de Regata o el medidor facilitará a través del canal 69 de VHF las instrucciones a cada participante sobre el desprecintado.
- 19.6 Los barcos registrarán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización por escrito del Oficial de Regatas Principal.
- Los barcos que incumplan esta instrucción serán clasificados como 'No compitió' (DNC) en la(s) prueba(s) sin audiencia ni previo aviso. Esta Instrucción de Regata modifica las reglas 63.1 y G4 RRV.
- 19.7 El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata estará de acuerdo con la Regla 2.4.9 del Reglamento RI.

20 EMBARCACIONES OFICIALES Y DE APOYO

20.1 Los barcos oficiales se identificarán mediante las siguientes banderas:

Comité de Regatas	Bandera Naranja
Barcos del Comité de Protestas	Bandera blanca con la letra "J"
Barcos de los Medidores	Bandera blanca con la letra 'M'
Barcos de Prensa y auxiliares	Bandera del patrocinador

21 RESTRICCIONES A LA PUESTA EN SECO Y AMARRES

21.1 A partir de las 18:00 horas del día anterior al inicio de las pruebas, no se podrá varar ni poner en seco ningún barco excepto en las condiciones establecidas en una previa autorización por escrito del Oficial de Regatas Principal.

21.2 En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el Oficial de Regatas Principal y, de no lograrlo podrá solicitarse la autorización con posterioridad.

22 PANTALLAS PLASTICAS

No se usarán piscinas de plástico o sus equivalentes alrededor de los barcos entre la señal de salida de la primera prueba y la terminación de la regata.

23 COMUNICACIÓN POR RADIO

23.1 Ningún barco hará ni recibirá transmisiones por radio no disponibles para todos los barcos.

23.2 El Comité de Regatas utilizará el CANAL 69 para sus comunicaciones a los participantes y podrá dar instrucciones orales por este canal.

23.3 Treinta minutos antes de la hora señalada para la señal de atención de la prueba, el Comité de Regata emitirá, si ello es posible, una comprobación de los canales asignados a cada Área.

24 RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la "VIII REGATA DOS CONTINENTES" lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador y todas las personas u organismos involucrados en la organización del evento rechazan cualquier responsabilidad del tipo que sea por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas instrucciones de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continua en regata".

25 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

25.1 El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

ANEXO A RECORRIDO

B1 RECORRIDO:

Recorrido 1 - ISLAS CHAFARINAS - (Numeral 1 del CIS):

Salida - Baliza de Desmarque (si procede) - Isla del Rey Francisco (estribor) - Llegada

Recorrido 2 - TRES FORCAS - (Numeral 2 del CIS):

Salida - Baliza de Desmarque (si procede) - Farallón Cabo Tres Forcas (Babor) (35° 25'407N - 002° 56'514W) - Bocana Puerto de Melilla (Babor) (35° 17'288N - 002° 55'270W) - Baliza Playa (Estribor) (35° 17'120N - 002° 55'810W) - Llegada (35° 17'281N - 002° 55'835W)

B2 BALIZA DE DESMARQUE

B2.1 La baliza de Desmarque (en su caso) estará situada aproximadamente a 1 milla náutica de la línea de Salida.

B2.2 Antes de la señal de atención, desde el barco de salidas del Comité de Regatas se mostrará el rumbo de aguja hacia la Baliza de Desmarque. Además, y cuando sea posible, el Comité de Regatas comunicará por radio (VHF 69) la posición GPS de dicha Baliza de Desmarque.

El Comité de regatas indicará con una bandera roja (Babor) o Verde (Estribor) la banda por la cual debe dejarse dicha baliza.

B3 LINEA DE LLEGADA

La Línea de Llegada estará situada en las inmediaciones del puerto de Melilla / Nador (recorrido 1) o en la bocana de la dársena deportiva del Puerto de Melilla (recorrido 2), entre el faro rojo de la dársena del puerto deportivo y un boyarín enarbolando una bandera azul. Dicho boyarín se dejará por estribor.

B4 SEGURIDAD

El Comité de Regatas fondeará dos balizas rojas dentro de la dársena del Puerto de Melilla, delimitando la zona de navegación permitida.

NINGÚN BARCO CRUZARÁ ENTRE ESTAS DOS BALIZAS.

Todos los barcos observarán cuidadosamente esta instrucción de regata de lo contrario no tendrá derecho a ningún tipo de reparación (Modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

ANEXO A-1



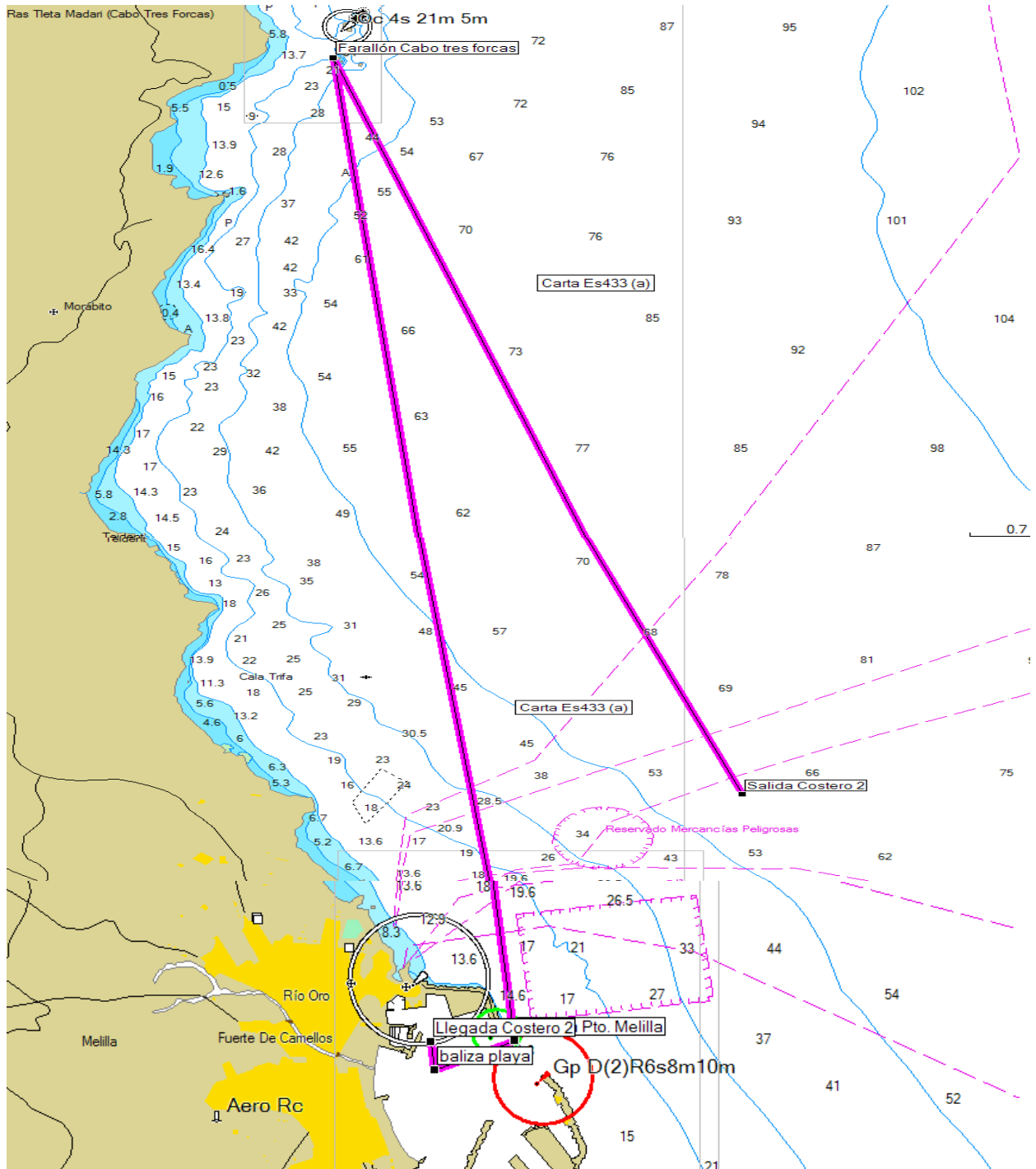
Recorrido 1 (Numeral 1 del CIS):

Salida - Baliza de Desmarque (si procede) - Isla del Rey Francisco (Estribor) - Llegada

Balizas Cilíndricas de color amarillo

Baliza de desmarque: Esférica de color ROJO

ANEXO A-2



Recorrido 2 (Numeral 2 del CIS):

Salida - Baliza de Desmarque (si procede) - Farallón Cabo Tres Forcas ($35^{\circ} 25'407N - 002^{\circ} 56'514W$) - Bocana Puerto de Melilla ($35^{\circ} 17'288N - 002^{\circ} 55'270W$) - Baliza Playa ($35^{\circ} 17'120N - 002^{\circ} 55'810W$) - Llegada ($35^{\circ} 17'281N - 002^{\circ} 55'835W$)

Balizas Cilíndricas de color amarillo

Baliza de desmarque: Esférica de color ROJO